



279

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0467-2015-A-MDE/LC**

Echarati, 19 de Mayo de 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATE****VISTO:**

El informe N° 008-2015/MDE-OPI-D, emitido por la Oficina de Programación e Inversión, de la Municipalidad distrital de Echarati, que sustentan la reconfiguración del **Comité Especial** responsable de la organización y desarrollo del proceso de selección de la **Entidad Privada Supervisora** que se contratará para supervisar la elaboración del expediente técnico y la ejecución del (los) Proyecto(s) priorizado(s), bajo los alcances de la Ley N° 29230, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Acuerdo de Concejo N° 06-2015-MDE/LC de fecha 13 de Febrero de 2015, aprobado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de Enero del 2015, se priorizó la lista de Proyectos que serán ejecutados en el marco de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado"; asimismo, se dispuso constituir el Comité Especial bajo los alcances de la citada Ley y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresas Privada Supervisora que se contratará para supervisar la ejecución de dichos Proyectos, el mismo que estará integrado por tres (3) miembros designados por señor Alcalde; Tal comisión fue constituida mediante Resolución de Alcaldía N° 222-2015-A-MDE/LC.

Que, conforme al artículo 32° del acotado Decreto Supremo N° 005-2014-EF, el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, estará a cargo de la Entidad Pública y se regirá conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa Privada en el Reglamento, en lo que resulte aplicable, siendo que dicho proceso de contratación debe llevarse a cabo de manera paralela al proceso de selección de la Empresa Privada que suscribirá el Convenio;

Que, siendo así, resulta necesario reconfigurar el Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para supervisar la ejecución de los Proyectos priorizados bajo los alcances de la Ley N° 29230, su modificatoria y Reglamento. Comité Especial que se regirá por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de la facultad conferida por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

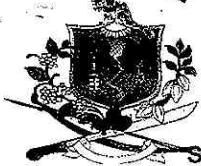
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **Entidad Privada Supervisora** que se contratará para supervisar la elaboración del expediente y ejecución del Proyecto priorizado por el Acuerdo de Concejo N° 06-2015-MDE/LC de fecha 13 de Febrero de 2015, bajo los alcances de la Ley N° 29230, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

**TITULARES:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Arq. Arcenio Orduña Paredes	Presidente
02	Abog. Juan Walter Huamán Quispe	Primer Miembro
03	Eco. Marlon Mamani Ruiz,	Segundo Miembro

CHARATI



	<b>Gobierno Local</b>	
--	-----------------------	--

272

**SUPLENTES:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	C.P.C Wilber Latorre Flórez	Suplente del Presidente
02	Ing. Ronald Farfán Sotomayor	Suplente del 1er. Miembro
03	Abog. Walter Valer Figueroa	Suplente del 2do. Miembro



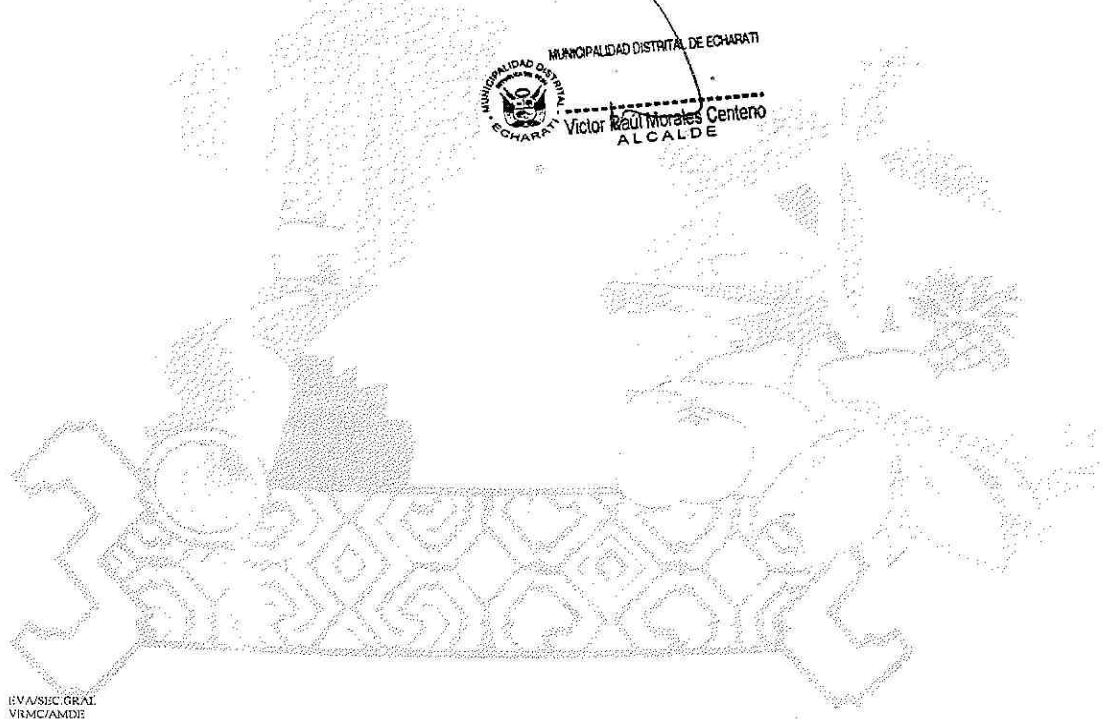
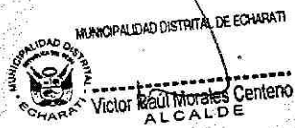
**ARTICULO SEGUNDO.- Encargar** el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité Especial constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2014-EF y normas supletorias que correspondan, bajo responsabilidad.



**ARTÍCULO TERCERO.- Poner** la presente Resolución en conocimiento de PROINVERSION, para los fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- Encargar** a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



EVA/SIC/GRAL  
VRMC/AMDE  
GM.  
PROINVERSIÓN.  
Miembros comité.  
O/Inform. SP.  
CC/Arch.